

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 240 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO “ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL FRAUDE FISCAL EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 20 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 12 de julio de 2016, el Instituto de Estudios Fiscales pone en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la convocatoria al Seminario: “Estrategias para Combatir el Fraude Fiscal en los países de América Latina”, organizado conjuntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 3 al 6 de octubre de 2016;

Que el fraude fiscal en sus diferentes vertientes constituye un problema globalizado del cual no quedan al margen los países de América Latina y ocasiona que las economías pierdan muchos ingresos como consecuencia del incumplimiento tributario, creándose situaciones de injusticia social y merma del crecimiento económico;

Que el objetivo general del evento es identificar y analizar las principales vías de fraude fiscal con el fin de establecer objetivos estratégicos dentro de las Administraciones Tributarias que permitan combatir el mismo;

Que asimismo, en el citado seminario se estudiará cómo rediseñar los procesos y cómo utilizar los recursos humanos y materiales de que disponen dichas organizaciones de manera más eficiente, y también se expondrá el Plan Estratégico de Lucha contra el Fraude Fiscal en España, la problemática asociada al emprendedor y las Mypes, las estrategias fiscales para combatir la informalidad y las medidas para evitar el fraude fiscal internacional;

Que la participación de la SUNAT en dicho evento, se encuentra alineada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento voluntario, para lo cual las herramientas que se brinden en el citado seminario serán esenciales en su cumplimiento;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 049-2016-SUNAT/5B0000 de fecha 6 de setiembre de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Eradio Oscar Agüero Aguilar, Especialista 5 de la Gerencia de Cumplimiento de Medianas y Pequeñas Empresas, y Hanz Charles Ponce Acosta, Especialista 1 de la División de Procesos de Fiscalización de la Gerencia de Procesos de Servicios y Control del Cumplimiento, ambos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por los participantes, en tanto que los gastos por el alojamiento y manutención serán cubiertos por la AECID, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Eradio Oscar Agüero Aguilar, Especialista 5 de la Gerencia de Cumplimiento de Medianas y Pequeñas Empresas y Hanz Charles Ponce Acosta, Especialista 1 de la División de Procesos de Fiscalización de la Gerencia de Procesos de Servicios y Control del Cumplimiento, ambos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, para participar en el Seminario “Estrategias para Combatir el Fraude Fiscal en los países de América Latina” a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 3 al 6 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por los trabajadores, en tanto que los gastos por el alojamiento y manutención serán cubiertos por la AECID, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional